DEPENDENCIA QUE PROYECTA	SECRETARIA DE AGRICULTURA, DESARROLLO ECONÓMICO Y AMBIENTE
FECHA	FEBRERO 2023

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Que de acuerdo a lo establecido en el Numeral 3 del Artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, corresponde al señor alcalde dirigir la acción administrativa del Municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

Que dentro de la misión y funciones de la Secretaria de Agricultura, Desarrollo Económico y Ambiente, se encuentra formular planes y proyectos enfocados a incrementar la capacidad productiva del Municipio y la participación ciudadana, coadyuvar en la formación de las políticas, planes, programas y proyectos de desarrollo económico para los diferentes sectores y emprendimiento, en términos de calidad, cobertura, oportunidad, eficiencia y eficacia, para el mejoramiento de la calidad de vida de los Sibateños.

Que el plan de desarrollo **"SIBATÉ: SOLIDARIO Y SOSTENIBLE. GOBIERNO PARA TODOS 2020-2024",** en el componente **"MÁS INNOVACIÓN, MÁS PRODUCTIVIDAD"**, programa **"DESARROLLO ECONÓMICO SOSTENIBLE"**, con el subprograma **"SIBATÉ EMPRENDE"**. Dichos programas gozan de la respectiva *ficha* del banco de proyectos con registró No. **BPIM- 2021257400007** e inscrito en el plan de compras de la Secretaría de Agricultura Desarrollo Económico y Ambiente, que tiene como responsabilidad Promover procesos productivos que incentiven el emprendimiento y la innovación como mecanismo para mejorar la economía familiar.

Que con el objeto de satisfacer dicha necesidad el municipio efectuó el respectivo estudio de necesidad, oportunidad y conveniencia para la contratación de los servicios a contratar.

Que se firma del **CONTRATO 002 DE 2023.** cuyo objeto es contratar la **"ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS, SUMINISTROS Y EQUIPOS PARA FORTALECER LOS PROYECTOS PARTICIPANTES EN LA ESCUELA DE EMPRENDIMIENTO DE SIBATÉ."** a través de Contrato de Compraventa, al proponente **PABONI DE COLOMBIA SAS** identificado con el **NIT. 800.159.776-2.** Representada legalmente por **ROCIO DEL PILAR PALACIOS RUBIANO** identificada con la C.C. No. 51.807.995 de Bogotá D.C. o por quien haga sus veces, por el valor de **SETENTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($72.000.000.oo)** M/CTE, conforme a la propuesta económica presentada por el oferente dentro del proceso, valor que incluye la totalidad de impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos en los que el contratista puedan incurrir. El plazo del Contrato de Prestación de Servicios es de **QUINCE (15) DÍAS** contados a partir del perfeccionamiento del contrato, echo que ocurrió el día 08 de febrero de 2023, se suscribe acta de inicio de fecha 08 de febrero de 2023, con fecha de finalización 22 de febrero de 2023.

Que el día 16 de febrero la contratista manifiesta en documento escrito los inconvenientes presentados con los elementos a entregar dentro del proceso.

Que teniendo en cuenta las observaciones y solicitudes allegadas por el contratista **PABONI DE COLOMBIA SAS** en la que manifiesta y sustenta que "en el contrato hay varios ítems, que cuentan con una fabricación especial, ejemplo las estufas, y su tiempo de fabricación es de 20 días hábiles, como empresa nos hemos caracterizado por entregar productos de muy buena calidad a todos nuestros usuarios esto con el fin, de darle a la población garantía de los productos. Además, estos dos contratos cuentan con una logística bastante importante ya que si sumamos los dos procesos estamos en una ejecución de más de 400 ítems y poder entregar esta cantidad de productos lo debemos de hacer en forma organizada sin que existan traumatismos tanto para la entidad como para nosotros y de esa misma forma la entidad pueda entregar al cliente final, que en este caso sería nuestra población de Sibaté"

Una vez validado lo anterior, sumado con el interés expresado por los usuarios adscritos en la Secretaria de Agricultura, Desarrollo Económico y Ambiente beneficiarios, sumado al interés de la Administración Municipal de adjudicar a dicha población elementos actuales y funcionales que puedan ser implementados eficazmente en cada una de sus unidades productivas se hace necesario realizar otrosi en tiempo para el suministro completo de dichos elementos, implementos y equipos; y así poder cumplir a cabalidad el fin último de estos procesos, que es propender por el fortalecimiento de económica de los beneficiaros.

Razón por la cual se requiere continuar con el proceso de compraventa y acompañamiento del contrato para

los procesos ya mencionados.

Teniendo en cuenta la necesidad presentada, es indispensable realizar OTROSI No. 1 al Contrato de Prestación de Compra Venta No. 002 de 2023, modificando para tal efecto las siguientes cláusulas:

Clausula Cuarta: **PLAZO DE EJECUCIÓN**

2. EL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN.

2.1. OBJETO: OTROSI MODIFICATORIO, AL CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 001 DE 2023, CUYO OBJETO ES **ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS, SUMINISTROS Y EQUIPOS PARA FORTALECER LOS PROYECTOS PARTICIPANTES EN LA ESCUELA DE EMPRENDIMIENTO DE SIBATÉ."**

2.2. MODIFICACIÓN:
Se hace necesario modificar la cláusula CUARTA del contrato cuyo plazo inicial es de **QUINCE (15) DIÁS;** realizando una adición en tiempo de: **TREINTA (30) DÍAS,** Para un plazo total de ejecución de **CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS.**

2.3. IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR: **OTRO SI No. 1 AL CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 002 DE 2023.**

3. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

El Contratista se obliga para con el Municipio a realizar la actualización de las Pólizas solicitadas en la Cláusula Décima del Contrato.

5. ANEXOS:

- Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP.
- Copia acta de inicio
- Ficha Banco de Proyectos

6. RESPONSABLES

DIEGO ANRES RAMIREZ CUBILLOS
Secretario de Agricultura, Desarrollo Económico y Ambiente.

PROYECTO: Gerson Buitrago Prieto Jefe de Desarrollo Económico	**REVISÓ: Leo Nathaly Bravo Ramírez** Jefe de Contratación	**APROBÓ**: Juan Carlos Gutiérrez Ramírez Secretario General
Fecha: Febrero 2023		